



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-130092341- -APN-DNGU#MCH - REC. OF. INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD - LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL – CCC - MODALIDAD PRESENCIAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2024-130092341- -APN-DNGU#MCH; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL, presentada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Rector Organizador N° 58 del 22 de noviembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o

entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la carrera de LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL - CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR que propone el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la modalidad de dictado de la carrera de LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL - CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR que propone el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD es presencial y, por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requiere la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 28 de mayo de 2025, identificado como (IF-2025- 57230597-APN-DNGU#MCH).

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL - CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-57231653-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de LICENCIADO/A EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-57233026-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro
Date: 2025.08.11 13:28:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL, QUE EXPIDE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, SECRETARÍA ACADÉMICA

El título de Licenciado/a en Investigación Criminal habilitará al egresado/a para:

- Dirigir investigaciones criminales.
- Gestionar la realización de informes técnicos y periciales, basados en el análisis de evidencias, que respalden los procesos judiciales.
- Desempeñarse como detective en organismos públicos o privados, desarrollando investigaciones criminales.
- Asesorar en la implementación de tecnologías forenses y procedimientos de investigación.
- Participar en la elaboración y ejecución de programas de prevención del delito y en investigaciones científicas sobre criminalidad.
- Evaluar y estudiar patrones, perfiles y conductas delictivas, aportando al diseño de políticas criminales.
- Participar de la toma de decisiones, gestionar organizaciones y coordinar equipos interdisciplinarios que aborden aspectos vinculados a la investigación criminal y el diseño de políticas criminales.
- Integrar unidades de análisis criminal responsables para la reunión, análisis, e interpretación de datos delictivos, identificación de patrones y tendencias.
- Elaborar documentos que contribuyan al campo disciplinar a través de la publicación de estudios sobre hechos y conductas criminales.
- Gestionar los recursos humanos y materiales, identificando, diagnosticando y evaluando los principales problemas en el transcurso de una investigación criminal.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD - LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL-CCC - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.28 16:04:47 -03:00

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica
TÍTULO: LICENCIADO/A EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Requisitos de Ingreso:

Podrán ingresar a la carrera de Licenciatura en Investigación Criminal – Ciclo de Complementación Curricular, quienes cumplan con alguno de los siguientes requisitos: Poseer título de pregrado universitario o de nivel superior de gestión estatal o privada, que cuente con reconocimiento oficial y validez nacional, con una carga horaria igual o superior a mil cuatrocientas (1.400) horas reloj y una duración no menor a dos (2) años en Investigación del Delito, Investigación Criminal, Seguridad Pública, Seguridad Ciudadana, u otras afines.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE					
Investigación criminal I	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Escena del hecho	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Inteligencia criminal	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Producción de informes de investigación	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Inteligencia estratégica en el crimen organizado	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE					
Investigaciones complejas I	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Investigación de siniestros	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Investigación criminal II	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Ánalysis criminal	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE					
Planificación y gerenciamiento estratégico	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Clínica de casos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Tecnología aplicada al análisis forense	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Investigaciones complejas II	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Política criminal y sistema penitenciario	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE					
Perfilamiento criminal	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Comunicación institucional	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Gestión y administración de unidades en investigación criminal	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Seminario optativo I	Bimestral	3	24	Presencial	1 *
Seminario optativo II	Bimestral	3	24	Presencial	
Trabajo integrador final	Cuatrimestral	5	80	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

TÍTULO: LICENCIADO/A EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL

CARGA HORARIA TOTAL: 1328 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El IUSE determinará cada año lectivo el listado de los seminarios optativos que serán aprobados en el marco del consejo superior.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD - LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL-CCC - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.28 16:02:40 -03:00